



Salta, 11 de Noviembre de 2008

RESOLUCION GENERAL N° 068/08.-

Referencia: CONSIDERAR COMO ABONADO EN TERMINO HASTA EL 11/11/08, LAS CUOTAS DE LOS PLANES DE PAGOS, CUYOS VENCIMIENTOS OPERABAN EL DIA 10/11/08.- (DIA DEL EMPLEADO Y OBRERO MUNICIPAL).- _

VISTO la Resolución General N° 001/08, mediante la cual se establece el cronograma de vencimientos de los distintos tributos municipales, para el periodo fiscal 2.008, y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 del cte, se produjo el vencimiento de las cuotas de Planes de Pagos de los distintos tributos municipales y que al haber sido declarado feriado, con motivo del día del Empleado y Obrero Municipal, surge la necesidad de emitir el correspondiente instrumento legal, considerando abonados en término, hasta el día 11/11/08;

Que en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en artículo 18, del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas mediante Decreto N° 624/01;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Considerar abonados en término hasta el día 11/11/08, las cuotas de Planes de Pagos, de los distintos tributos municipales, cuyos vencimientos operaron día 10 de Noviembre del cte. año, en atención a las razones expuestas en el considerando. (Feriado municipal).-

ARTICULO 2°.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Hacienda.- _____

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.- __
Mct.